I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 10 ABR 2013

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 23 y siguientes y en el articulo 40 del Decreto Ley N° 3.063 /79 de la Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo N° 2.385/96.

2.- Las facultades contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal delegada al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N° 202/891/95.

3.- Y según Ley 20.494., "Que Agiliza tramites para el inicio de actividades de nuevas empresas"

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 579

1.- Autorizase a la persona juridica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación.

NOMBRE	**RECICLAJES FAREX SPA**
DIRECCIÓN	**PILOTO ACEVEDO N°424 CERRILLOS**
RUT	**76200213-2**
GIRO	**RECUPERADORA DE FIERROS Y NO FERROSOS**
FONO	**8854723**
REP. LEGAL	**RIGOBERTO ARANCIBIA NEIRA**
RUT	**05.921.733-K**

La Patente otorgada será de caracter **PROVISORIA** **VENCIMIENTO 09-04-2014**

2.- Girense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remitanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS